



CONVENIO DE COLABORACIÓN

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL **MAESTRO JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL ICATHI”** Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN** REPRESENTADO POR LA **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **“ITESHU”**, Y EN CONJUNTO **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “EL ICATHI”

I.I.- Según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.II.- Que la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Municipios, con Entidades de la Administración Pública, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, pudiendo auxiliarse para tal efecto de las Dependencias de la Administración Pública de conformidad con el artículo 4 y 6 de dicho ordenamiento.

I.III.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el punto cuarto, párrafo doce, del Acuerdo de Sectorización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 27 de julio de 2017, mismo que establece la función rectora y normativa de



las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras de sector de la administración pública estatal, así como la integración sectorial de las entidades de la administración pública para estatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo se realicen a través de la Secretaría que se determina, razón por la cual, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, organismo por medio del cual será operado el presente Convenio de Colaboración.

I.IV.- Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo “**EL ICATHI**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a su Decreto de Creación reformado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 9 de diciembre del 2019, y su última reforma publicada el 20 de junio de 2022.

I.V.- Que su objeto está previsto en el artículo 3 Fracciones I, III y IV del Decreto de creación vigente, consistentes en Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando la calidad certificada de los procesos de capacitación y su vinculación con el aparato productivo y con las necesidades de desarrollo estatal y nacional; Apoyar las acciones de capacitación y certificación en el trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, y propiciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación y servicios de acuerdo a las necesidades y avance tecnológico que los sectores productivo, gubernamental y social requieran; ; así mismo con fundamento en el artículo 4 Fracción XIII el ICATHI tiene la atribuciones de Celebrar convenios, contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

I.VI. - Que está representado por el **Maestro Jorge Israel Acosta Benítez**, en su calidad de Director General, quien se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de colaboración en términos de lo dispuesto por los artículos 15 Fracción XIV y 19 Fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículo 3, 4 Fracción XIII, 10 y 11 del Decreto de Creación vigente mencionado en la declaración II.4. de este capítulo de declaraciones; así como por el nombramiento



expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 1 de abril del 2023.

I.VII. - Que conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

I.VIII.- Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, Edificio "C", San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P.42160, con Registro Federal de Contribuyentes ICT950314-113.

II. Del "ITESHU"

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el Decreto que deroga al Decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de agosto del 2016.

II.2 Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico sentido ético, cívico y cultural, que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

II.3 Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

II.4 Que la representación del mismo recae en su Directora General Mtra. Imelda Pérez Espinoza, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.



II.5 Que el interés del “ITESHU” en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

II.6 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

III. De **“LAS PARTES”** ambas declaran:

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio de Colaboración, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su intención celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos precisados más adelante, y que el mismo se suscribe conforme a las leyes y demás normatividad Estatal aplicables.

III.3 Que están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y que cuentan con la infraestructura y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.4 IV Que manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, con la finalidad de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas.

Expuesto lo anterior **“EL ICATHI”** e **“ITESHU”** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, para atender de manera coordinada y realizar acciones en conjunto para lograr el objetivo del presente Convenio, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones que establecen las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente instrumento tiene por Objeto, establecer las bases y mecanismos operativos a través del personal designado por **"LAS PARTES"**, para coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, que permitan el cumplimiento eficaz, de ambas instituciones.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"**, llevarán a cabo la coordinación de esfuerzos, para la mejora continua del servicio en el sector educativo.

TERCERA. - Obligaciones del **"ITESHU"**. Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Proporcionar oportunamente la programación de cursos a **"EL ICATHI"** para que sean tomadas las previsiones necesarias en relación con recursos e instructores, información suscrita en términos del **ANEXO 1-A.**

b) Proporcionar espacios físicos (aulas) en sus instalaciones para la impartición de cursos de la oferta educativa vigente de **"EL ICATHI"**, que sean de interés del alumnado;

c) Se entregarán horarios por nivel, grupo y carrera, del **"ITESHU"** al **"ICATHI"** para que proceda la asignación de profesor e inscripción de las personas participantes en cada curso.

d) Otorgar todas las facilidades necesarias para el personal docente y de supervisión de **"EL ICATHI"**, para el acceso en las instalaciones donde se impartirán los cursos;

e) **"ITESHU"** realizará del conocimiento de las personas participantes que deberán obtener por cuenta propia los materiales que se utilizarán en los distintos cursos, por lo que deberán llevarlos a partir del inicio de los mismos;

f) Cubrir el pago de la cuota de recuperación por el concepto de servicios de capacitación o certificación por convenio de acuerdo a las cuotas y tarifas



oficiales autorizadas a “EL ICATHI” y publicadas en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo vigentes para el ejercicio fiscal 2025.**

g) Realizar el pago respectivo por la cantidad total de **\$445,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)** en dos exhibiciones, el **50% por la cantidad de \$222,500.00 (Doscientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**, pago que se realizará a más tardar el día 19 de marzo del 2025 y el **50% restante de \$222,500.00 (Doscientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**, realizará a más tardar el día 22 de junio del 2025 del presente, a través de transferencia electrónica a la **cuenta bancaria número 0116370624, clave interbancaria 012290001163706242**, proporcionada por el plantel ICATHI Huichapan, de la Institución bancaria, BBVA México S.A., a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, del cual se emitirá el CFDI correspondiente. Utilizar para el pago el recurso presupuestado en el programa operativo anual, en la partida 399006 otros servicios generales, con fuente de financiamiento de ingresos propios, al brindar servicios de enseñanza del idioma inglés a estudiantes del ITESHU.

CUARTA. - Obligaciones de “EL ICATHI”

Para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

a) Proporcionar los cursos en la especialidad del idioma inglés al alumnado del “ITESHU”, en las modalidades presencial, y/o a distancia, y/o mixta, hasta un máximo de **1750 alumnos**, en el periodo **enero-junio del 2025**, enviando oportunamente y de manera ordenada el registro de inscripción de cada curso, planeación semestral, horario por docente, lista de calificaciones mensuales y lista de asistencia mensual, todos los formatos debidamente signados y ordenados para efectos académicos del ITESHU, así como constancias y registro de acreditación final de cada estudiante al concluir el curso, de acuerdo a la siguiente tabla:

Evidencias	Fecha
Entrega de información de ICATHI a Subdirección Académica de ITESHU, que incluye registro de	05 de marzo del 2025.



inscripción de cada curso, planeación semestral, horario por docente, lista de calificaciones mensuales con evaluación diagnóstica y lista de asistencia mensual de enero y febrero.	
Primer pago de ITESHU a ICATHI.	Hasta el 19 de marzo del 2025.
Entrega de segundo paquete de información de ICATHI a Subdirección Académica de ITESHU, que incluye, lista de calificaciones mensuales de marzo a mayo, lista de asistencia mensual de marzo a mayo, constancias de cada estudiante y registro de acreditación final.	06 de junio del 2025.
Segundo pago de ITESHU a ICATHI.	Hasta el 22 de junio del 2025.

b) Impartir los cursos en la especialidad del idioma inglés de manera presencial en grupos con un mínimo de 16 alumnos por curso; a excepción de las carreras cuya matrícula sea reducida, se podrán integrar grupos de mínimo 10 alumnos por curso, considerando un total de 80 horas para carreras escolarizadas y 40 horas para carreras mixtas.

c) Designar al personal docente con la aptitud profesional para la impartición de los cursos programados, considerando tener al menos las certificaciones TKT y Toefl.

d) Facilitar durante el periodo del curso, el equipo de apoyo necesario, siempre y cuando cuente con inventario disponible;

e) Expedir el certificado y/o constancia correspondiente, una vez concluido el curso, si el resultado es aprobatorio, de igual manera deberá entregar listas definitivas de asistencia y control de calificaciones debidamente signadas, constancia de alumnos y registro de acreditación de alumnos.

f) Para la consecución del objeto material del presente instrumento, se compromete a entregar a **"ITESHU"** las evidencias solicitadas de los cursos al menos una semana antes para realizar los pagos correspondientes, del cual la



emisión de CFDI deberá empatar en la fecha de pago, dichas evidencias serán: registro de inscripción de cada curso, planeación semestral, horarios por docente, lista de asistencia de cada grupo de forma mensual, lista de calificaciones mensual al inicio del curso, constancias y registro de acreditación de fin de curso a más tardar una semana después de concluido el curso, todas las evidencias deberán venir signadas.

g) El número de cursos a atender en el semestre **enero-junio 2025** será de **68 grupos aproximadamente**, con un aproximado de 11 a 12 docentes para este fin, con un número de horas por curso de 80 para las escolarizadas y las mixtas, que serán en este último caso todos presenciales y 1 virtual por semana, impartidos en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, en el Saucillo, Huichapan, Hidalgo y el Espacio Académico, ubicado en las instalaciones de la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano, con domicilio en Calle 16 de Enero No. 1, Colonia Centro, Tecozautla, Hidalgo.

QUINTA. - Para la debida ejecución y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en formar una comisión integrada, por parte de "EL ICATHI" el Mtro. Enrique Jeovani Reyes Mohedano, Director del Plantel Huichapan, y por parte del "ITESHU" al Lic. Juan José Molina Montúfar, Director Académico, quienes tendrán las actividades que a continuación se citan:

- a)** Coordinar las acciones de la capacitación objeto del presente convenio;
- b)** Dar seguimiento a los programas y evaluar los resultados;

SEXTA. - Relación Laboral. "**LAS PARTES**" convienen en que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad y en ningún concepto serán consideradas las y los patrones solidarios o subsidiarios.

SÉPTIMA. - Propiedad intelectual. En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por "**LAS PARTES**" en el presente Convenio; así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a



la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - Confidencialidad. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente acto jurídico.

NOVENA. - Responsabilidad Civil. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - Modificaciones o Adiciones. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Terminación. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos treinta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de duda con respecto de la interpretación y contenido del presente instrumento, **"LAS PARTES"** lo resolverán en primera instancia de común acuerdo. De existir controversia, se someterán a la legislación aplicable del estado de Hidalgo y a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en el domicilio ubicado



en circuito Ex Hacienda “La Concepción”, lote 17, edificio “C”, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 17 (diecisiete) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

Por “ITESHU”

Mtra. Imelda Pérez Espinoza
Directora General del Instituto
Tecnológico Superior de
Huichapan



C.C.T. SEP 13EIT0002C

Por “EL ICATHI”

Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez
Director General del
Instituto de Capacitación
para el Trabajo del Estado de
Hidalgo

TESTIGOS

Mtro. Juan José Molina Montúfar
Director Académico

Mtra. Roxana García Suárez
Directora Académica
del ICATHI



**Mtro. Enrique Jeovani Reyes
Mohedano**

Director del Plantel Huichapan
ICATHI

LCC. América V. Serrano Reséndiz

Directora de Vinculación del
ICATHI

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebra con el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan "ITESHU" y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, con fecha del 17 de enero del 2025.